Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0212

Lunes, 7 de noviembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navas del Madroño

EDICTO. Aprobación Padrón Fiscal Basuras 1.º Trimestre de 2022.

NOTIFICACION COLECTIVA

Por resolución del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de fecha 2 de noviembre de 2022, ha sido aprobado el padrón-lista cobratoria de la liquidación periódica del Padrón Fiscal de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (Tasa de Basura) en Navas del Madroño, correspondientes al 1º trimestre 2022.

Las personas interesadas podrán examinar la lista cobratoria en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en Plaza de la Constitución n.º 1.

Contra dicha liquidación podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANUNCIO DE COBRANZA

Se efectuará la cobranza en periodo voluntario, en el plazo de. dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este Edicto en el B.O.P. de la liquidación del 1.º trimestre de 2022 de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en Navas del Madroño, comprendidas en la lista cobratoria a que se ha hecho referencia.

Los pagos de la tasa de basura, si no se encuentran domiciliados, deberán efectuarse a través de cualquiera de las Entidades Bancarias existentes en la localidad, o en la propia Tesorería Municipal sita en Plaza de la Constitución n.º 1.

CVE: BOP-2022-5148
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que antecede se hace público para conocimiento de todos los/as contribuyentes, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Navas del Madroño, 2 de noviembre de 2022
Manuel Mirón Macías
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-5148
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es